



UNAP

Facultad de Odontología
(FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 124-2022-FO-UNAP

San Juan Bautista, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 034-2022-UI/FO-UNAP, presentado el 28 de diciembre de 2022, por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Odontología, sobre designación del jurado calificador y dictaminador del plan de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 023-2022-CGyT-FO-UNAP de fecha 26 de diciembre de 2022, don Jorge Francisco Bardales Ríos, Presidente del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología, remite el informe final aprobado del plan de tesis: **"MEDIDAS PREVENTIVAS EN SALUD BUCAL Y SU RELACIÓN CON EL ÍNDICE DE HIGIENE ORAL EN GESTANTES DEL CENTRO DE SALUD DE MORONACOCOA, IQUITOS 2022"** presentado por los bachilleres: Jhonatan Mechell Luna Mansilla y Juan Diomar Álvarez Arévalo, para optar el título profesional de Cirujano Dentista, por lo que se debe designar el jurado calificador y dictaminador integrado por los siguientes profesionales: Dr. Alejandro Chávez Paredes, presidente; Mg. Luis Enrique López Alama, miembro; Mg. Lina Marli Camiñas Gómez, miembro;

Que, por la razón expuesta y estando de conformidad con los requisitos exigidos en el artículo 13°, Capítulo V del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente atender lo solicitado por el presidente del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el jurado calificador y dictaminador del plan de tesis: **"MEDIDAS PREVENTIVAS EN SALUD BUCAL Y SU RELACIÓN CON EL ÍNDICE DE HIGIENE ORAL EN GESTANTES DEL CENTRO DE SALUD DE MORONACOCOA, IQUITOS 2022"** presentado por los bachilleres: Jhonatan Mechell Luna Mansilla y Juan Diomar Álvarez Arévalo, en mérito a los considerandos de la presente resolución decanal, integrado de la siguiente manera:

- Dr. Alejandro Chávez Paredes	Presidente
- Mg. Luis Enrique López Alama,	Miembro
- Mg. Lina Marli Camiñas Gómez	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el jurado calificador deberá cumplir con las atribuciones y los plazos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RAFAEL F. SOLÍS JUREN ANCHANTE
Decano



ALICE ROSSANA PÉREZ ARÉVALO
Secretaria Académica